



ACUERDO No. SACUNA15-799 jueves, 11 de junio de 2015

“Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Primero Promiscuo Municipal de Cajicá y el Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA15-10356 del 29 de mayo de 2015, y normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria, y

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo PSAA13-10072 de 27 de diciembre de 2013 en su artículo 18 numeral 3 se dispuso entre otros la creación del Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá, integrado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3, del 3 de febrero y hasta el 30 de mayo de 2014.

Que mediante Acuerdos PSAA14-10156, 10195, 10251, 10277, 10282, 10288, 10296, 10323 y y PSAA15-10356 del 29 de mayo de 2015, este último, en su artículo 11 literal F dispuso la prórroga de la medida de descongestión dispuesta para los Juzgados Promiscuos Municipales Cajicá – Cundinamarca, hasta el 30 de junio de 2015.

Que conforme la estadística reportada en el Sistema de Información estadística de la Rama Judicial – SIERJU, los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Cajicá, presentan un inventario final de procesos, con corte a 30 de abril de 2015, de :

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá 490 procesos.
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá 149 procesos.
Juzgado Promiscuo Municipal de Cajicá de Descongestión 222 procesos.

Que se hace necesario distribuir y asignar nuevos procesos para conocimiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, para que envíe **CIEN (100)** expedientes, al Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos objeto de distribución, deberá ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancia escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y recibo correspondiente.



Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-799 del once de junio de dos mil quince. Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Primero Promiscuo Municipal de Cajicá y el Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados, informar y/o notificar a las partes la distribución de procesos por descongestión efectuada.

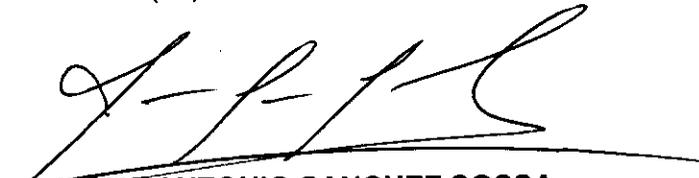
ARTICULO TERCERO: El Juez Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá y el Juez Promiscuo Municipal Primero de Cajicá deberán rendir los informes estadísticos y otros que se establecen en el Acuerdo PSAA15-10356 del 29 de mayo de 2015, y los que lo adicionen o modifiquen, así como dar estricto cumplimiento a las metas y objetivos que se les señalen.

ARTICULO CUARTO : Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS /